



## Modificación de los Procedimientos de Evaluación

### ¿Puede mi profesor modificar los procedimientos de evaluación?

Según el Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, se pueden realizar modificaciones a los procedimientos de evaluación según se indica en el artículo 16 de dicho reglamento: "Los procedimientos de evaluación incluidos en el programa del curso solo podrán ser variados por razones justificadas y por acuerdo entre docente y estudiante, establecido al menos una semana antes de la aplicación del cambio en la evaluación."

### ¿Qué debo hacer si no se sigue el procedimiento indicado?

En primer lugar, se debe comunicar al profesor que no se ha seguido el procedimiento correcto para realizar la modificación de los procedimientos de evaluación. Este comunicado es mejor hacerlo por escrito de tal forma que se pueda tener respuesta por escrito. Si aún así no se endereza el proceso, se recomienda comunicar lo sucedido a la Dirección de la Unidad Académica respectiva.

### ¿Cuál es el procedimiento para modificar los procedimientos de evaluación?

Según el artículo 17 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, se deben seguir los siguientes procedimientos para modificar los procedimientos de evaluación:

"El personal docente que modifique los procedimientos de evaluación incluidos en el programa del curso deberá comunicar el cambio realizado a quien ocupe la dirección de la unidad académica y entregarle una copia del acta donde consta el acuerdo tomado junto con la población estudiantil del curso."



Si requiere consultar el reglamento, puede escanear el siguiente código:

